

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4680 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Sánchez-Moreno Domínguez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1984 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 489/1983, promovido por don Luis Sánchez-Moreno Domínguez contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de fecha 3 de octubre de 1983, que desestimó el reconocimiento a efectos de trienios de los servicios previos prestados en calidad de Maestro de Primera Enseñanza en el Instituto Nacional de Asistencia Social al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Luis Sánchez-Moreno Domínguez, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de octubre de 1983 por infringir el principio de igualdad ante la Ley que consagra el artículo 14 de la Constitución Española, y reconocemos, a efectos de trienios, los cinco meses de servicios prestados por el recurrente entre 1 de septiembre de 1949 y 31 de enero de 1950, como Maestro de Primera Enseñanza en el Instituto Nacional de Asistencia Social (hogar «José Antonio», de Badajoz), con efectividad económica desde el 1 de agosto de 1982, y que deberán serle computados en orden cronológico, valorados, liquidados y satisfechos por la Dirección General de la Función Pública previa su fiscalización por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Ministerio de la Presidencia; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4681 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Amelia Dolado Gonzalo.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.272, promovido por doña Amelia Dolado Gonzalo, contra la Resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Dolado Gonzalo contra las resoluciones de 18 de septiembre de 1979 y 16

de enero de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto a la recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4682 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Mercado Martínez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1981, promovido por don Antonio Mercado Martínez contra acuerdo del Jefe de Servicio de Personal de la AISS, del 5 de diciembre de 1980, que denegaba su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por don Antonio Mercado Martínez, seguido en esta Sala con el número 1.543/1984, en impugnación del acuerdo del Jefe de Servicio de Personal de la AISS, de fecha 5 de diciembre de 1980, que denegaba su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración y de la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquél formulado, resoluciones ambas que declaramos nulas por no ser ajustadas a derecho, y al propio tiempo, declaramos el derecho del recurrente a la integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS en base a la norma 10 de la Orden de 21 de enero de 1974, con efectos económicos desde su petición inicial de 16 de diciembre de 1976, condenándose a la Administración al abono de los correspondientes atrasos por diferencias retributivas; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4683 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Ana Heredero Ramos.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.937, promovido por doña María Ana Heredero Ramos contra la Resolución de 30 de junio de 1982, desestimando recurso de reposición sobre nombramiento de fun-

cionario de carrera de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ana Heredero Ramos contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, de la Directora general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977; sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julian Alvarez Alvarez.

Imos. Sres. ...

4684 RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don José María Royo Vidal.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, en fecha 26 de noviembre de 1985, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.467, promovido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don José María Royo Vidal, contra la Administración General del Estado, sobre clasificación del recurrente en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don José María Royo Vidal, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, acto el indicado que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

4685 RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1983.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, en fecha 15 de noviembre de 1985, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 24.459, promovido por la Entidad «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Miguel Angel Araque Almendros, asistido del Letrado don Justo Fernández Breaño, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1983, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por doña Gabriela Marcos Rodríguez contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funciona-

rios Civiles del estado de 27 de junio de 1982 sobre reintegro por asistencia facultativa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Araque Almendros, en nombre y representación de la entidad demandante «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1983, a la que la demanda se contrae: debemos declarar y declaramos ser conforme a Derecho y, por consiguiente, mantenemos el referido acto administrativo, al presente combatido: todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

4686 RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Josefa Riquelme Arias y doña María Luisa Calderón Sánchez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de diciembre de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 23.177, promovido por doña María Josefa Riquelme Arias y doña María Luisa Calderón Sánchez, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1981, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra Resolución de la Comisión Superior de personal de 3 de diciembre de 1980, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Letrado don Pablo Pérez Cacho Freire, en nombre de doña María Josefa Riquelme Arias y doña María Luisa Calderón Sánchez, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1981, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra Resolución de la Comisión Superior de Personal de 3 de diciembre de 1980, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son conformes a derecho y como tal las anulamos, condenando a la Administración demandada a que admita a las recurrentes a realizar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado por el turno restringido, desestimando el recurso en cuanto al acto de sus peticiones; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

4687 RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Sánchez Norverto.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, en fecha 13 de noviembre de 1985, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.862, promovido por don José Sánchez Norverto, sobre ingreso en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Norverto contra la desestimación, por silencio, contra la Resolución del